

Guaranda septiembre 29, 2021  
RCU - 013 – 2021 – 106

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (013), realizada el 29 de septiembre del 2021.**

**DÉCIMO PRIMER PUNTO:** Análisis y Resolución de la Reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 228 dispone: El ingreso al Servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley;

**QUE**, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 355, inciso primero menciona “el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.

**QUE**, el artículo 18 letras b), e), i) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: "b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; e, i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno...";

**QUE**, la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que a fin de ser aplicado dicho cuerpo legal, todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuarán su estructura orgánica funcional, académica, administrativa financiera y estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos de que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta ley;

**QUE**, el artículo 5 literal d) de la LOSEP, dispone que para ingresar al servicio civil se requiere cumplir con los requerimientos de preparación académica, experiencia y demás competencias exigibles, previstas en el Manual Genérico de Clasificación de Puestos del Servicio Civil y en el Manual de Clasificación de esta entidad;

**QUE**, la Ley Orgánica del Servicio Público, en el artículo 61 establece que el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Art. 3 de la LOSEP;

**QUE**, la Ley Orgánica del Servicio Público, en el artículo 62 establece que el subsistema de clasificación será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal;

**QUE**, el Art. 173, del reglamento de la LOSEP, establece: “Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley”;

**QUE**, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 de fecha 18 de marzo del 2015, el Ministerio de Trabajo, Expedida los techos de negociación para la suscripción de contratos colectivos de trabajo, contratos individuales de trabajo y actas transaccionales para el año 2015, esto fundamental en el numeral 1.1.1.4 del Decreto Ejecutivo Nro. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo Nro. 225, para los puestos que por la naturaleza de las actividades que realizan, han sido determinadas como trabajadores y trabajadores sujetos al código de trabajo”;

**QUE**, El Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, determina.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: d) Aprobar reglamentos, reformas y normativa de la Universidad Estatal de Bolívar;

**QUE**, la Comisión Administrativa con Resolución Nro. RCA-005-2021 de fecha 9 de septiembre de 2021, en sesión extraordinaria, resuelve remitir al Consejo Universitario para su análisis y aprobación el Informe para la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Estatal de Bolívar.

**RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD LA REFORMA AL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.**

**PERFILES DE PUESTOS REFORMADOS CONFORME EL ESTATUTO DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

ÍTEM	DETALLE	PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
1	Proceso habilitante de asesoría Gestión Jurídica Numeral 10 puesto: Procurador General	Reformar al perfil del puesto	Conforme la Reforma del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, se establece nuevos requisitos dentro del área de conocimientos en la instrucción formal, experiencia y capacitación requerida para el puesto indicado
2	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Planificación y Aseguramiento de la Calidad Numeral 19 puesto: Director de Planificación y Evaluación	Reformar al perfil del puesto	Conforme la Reforma del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, se establece nuevos requisitos dentro del área de conocimientos en la instrucción formal, experiencia y capacitación requerida para el puesto indicado
3	Proceso Habilitante de apoyo Gestión Financiera Numeral 22 puesto: Director Financiero	Reformar al perfil del puesto	Conforme la Reforma del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, se establece nuevos requisitos dentro del área de conocimientos en la instrucción formal, experiencia y capacitación requerida para el puesto indicado
4	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Talento Humano Numeral 32 puesto: Director de Talento Humano	Reformar al perfil del puesto	Conforme la Reforma del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, se establece nuevos requisitos dentro del área de conocimientos en la instrucción formal, experiencia y capacitación requerida para el puesto indicado
5	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Servicios Institucionales Numeral 41 puesto: Director de Servicios Institucionales	Reformar al perfil del puesto	Conforme la Reforma del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, se establece nuevos requisitos dentro del área de conocimientos en la instrucción formal, experiencia y capacitación requerida para el puesto indicado
6	Proceso Habilitante de apoyo Gestión Tecnologías de la Información y Comunicación Numeral 70, puesto: Director de tecnologías de la Información y Comunicación	Reformar al perfil del puesto	Conforme la Reforma del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, se establece nuevos requisitos dentro del área de conocimientos en la instrucción formal, experiencia y capacitación requerida para el puesto indicado

7	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Secretaría General Numeral 76, puesto: Secretario General	Reformar al perfil del puesto	Conforme la Reforma del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, se establece nuevos requisitos dentro del área de conocimientos en la instrucción formal, experiencia y capacitación requerida para el puesto indicado
---	---	----------------------------------	---

**PERFILES DE PUESTOS ELIMINADOS EN EL MANUAL DE DESCRIPCIÓN,  
VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE LA U.E.B.**

ÍTEM	DETALLE	PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
1	Proceso Agregado de Valor Gestión Académico de Facultad Numeral 5 puesto: Trabajador Agrícola	Eliminar Perfil	Puesto correspondiente al Código de trabajo Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054
2	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Servicios Institucionales Numeral 52 puesto: Chofer	Eliminar Perfil	Puesto correspondiente al Código de trabajo Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054
3	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Servicios Institucionales Numeral 53 puesto: Auxiliar de Servicios	Eliminar Perfil	Puesto correspondiente al Código de trabajo Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054
4	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Servicios Institucionales Numeral 54 puesto: Auxiliar de Supervisión	Eliminar Perfil	Puesto correspondiente al Código de trabajo Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054
5	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Servicios Institucionales Numeral 55 puesto: Guardia Administrativo	Eliminar Perfil	Puesto correspondiente al Código de trabajo Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054
6	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Servicios Institucionales Numeral 63 puesto: Albañil	Eliminar Perfil	Puesto correspondiente al Código de trabajo Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054
7	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Servicios Institucionales Numeral 64 puesto: Carpintero	Eliminar Perfil	Puesto correspondiente al Código de trabajo Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054
8	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Servicios Institucionales Numeral 65 puesto: Electricista	Eliminar Perfil	Puesto correspondiente al Código de trabajo Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054
9	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Servicios Institucionales Numeral 66 puesto: Gasfitero	Eliminar Perfil	Puesto correspondiente al Código de trabajo Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054

10	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Servicios Institucionales Numeral 67 puesto: Jardinero	Eliminar Perfil	Puesto correspondiente al Código de trabajo Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054
11	Proceso Habilitante de apoyo Gestión de Servicios Institucionales Numeral 68 puesto: Mecánico Industrial	Eliminar Perfil	Puesto correspondiente al Código de trabajo Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

